



Proceso: HERENCIA YACENTE-SUCESION
Radicado: 2015-00295-00 (13465)
Demandante: WILSON CADENA MEJIA
Causante: ANA FRANCISCA HERNANDEZ DE VILLAMIZAR

San José de Cúcuta, uno (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la solicitud de terminación del proceso de HERENCIA YACENTE presentada por WILSON CADENA MEJIA, RAMIRO ENRIQUE VILLAMIZAR HERNANDEZ, JAVIER ANTONIO RIVERA RIVERA y JESUS PARADA URIBE, por ser procedente lo mismo se accede a lo solicitado.

Requírase a la curadora- administradora del bien, para que rinda cuentas definitivas de su gestión, a efecto de fijar sus honorarios definitivos.

Como consecuencia de lo anterior el proceso continuará como sucesión, conforme lo dispuesto en auto del 9 de septiembre de 2022, respecto de la causante ANA FRANCISCA HERNANDEZ VILLAMIZAR con los interesados referidos en dicha providencia en calidad de herederos.

Habiéndose realizado el emplazamiento a los herederos indeterminados de la causante ANA FRANCISDA HERNANDEZ DE VILLAMIZA, se continúa con el trámite del proceso señalándose como fecha para la realización de audiencia de inventarios y avalúos, conforme lo dispone el artículo 501 del C.G.P., el día quince (15) de febrero de 2023, a las dos y treinta (2:30) de la tarde.

Se requiere a los interesados para que con antelación a cinco (5) días hábiles a la fecha señalada, presenten el trabajo de inventarios y avalúos que pretendan hacer valer, con sus respectivos soportes actualizados.

Compártase el link del proceso a los interesados por el término de cinco (5) días, hábiles antes de la audiencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NELI SUAREZ MARTINEZ